

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL NECESARIO PARA UNA SALA DE REUNIONES EN LA SEDE DE LA FEMP, CALLE NUNCIO, 8

Expediente CM_79_2023

12 de diciembre de 2023

ANTECEDENTES

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es la Asociación de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación, constituida al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y fue declarada como Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985, que agrupa a Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares.

Su sede oficial se encuentra en la Villa de Madrid, calle del Nuncio, nº 8.

Los fines fundacionales y estatutarios de la FEMP son:

- El fomento y la defensa de la autonomía de las Entidades Locales;
- La representación y defensa de los intereses generales de las Entidades Locales ante otras Administraciones Públicas;
- El desarrollo y la consolidación del espíritu europeo en el ámbito local, basado en la autonomía y la solidaridad entre los Entes Locales;
- La promoción y el favorecimiento de las relaciones de amistad y cooperación con las Entidades Locales y sus organizaciones, especialmente en el ámbito europeo, el iberoamericano y el árabe;
- La prestación, directamente o a través de sociedades o entidades, de toda clase de servicios a las Corporaciones Locales o a los entes dependientes de estas y cualquier otro fin que afecte de forma directa o indirecta a los asociados a la Federación.

Asimismo, la FEMP es la Sección Española del Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE) y sede oficial de la Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal (OICI).

Tanto los intereses que la FEMP representa como las actividades que periódicamente acogen sus dependencias, obligan a tener especial consideración con los aspectos relacionados con el mantenimiento en todas las instalaciones y espacios de la FEMP, ayudando a proyectar una imagen positiva que contribuya a crear un ambiente adecuado tanto para el personal, así como para aquellos representantes políticos y técnicos de los asociados que mantienen reuniones con la Federación.

1.- OBJETO

El objeto del contrato estará constituido por el suministro e instalación por parte del adjudicatario, del equipamiento necesario para dotar una sala de reuniones de la FEMP con un sistema de grabación y edición de video.

El contrato se ajustará al presente documento, cuyo contenido se considerará parte integrante de aquel y cuyas cláusulas y prescripciones deben regir la ejecución y condiciones de la prestación.

2. – ACTUACIONES

Las actuaciones a realizar por el adjudicatario serán:

Suministro de equipos:

- Tres cámaras con tecnología avanzada de procesamiento de imágenes de vídeo con conectividad POE. Sensor CMOS HD. 1080P 60 FPS.
- Controladora de cámaras PTZ profesional con integración de protocolos VISCA y Pelco-D/P. Además, que admita control RS-422 / RS 232 / IP
- Soporte trípode con patas telescópicas y ruedas
- Dos soportes pared/techo para PTZ.
- Dos soportes suelo c/ruedas 170cm de alto, 37"-70", 600x400
- Despliegue de cables e instalación de cajetines para las conexiones de audio y video

Instalación de equipos: El objeto del contrato también se ha de centrar en la instalación de todos los equipos referenciados anteriormente y el material necesario para su funcionamiento (cables, conectores, cajas de control, etc.)

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución de las prestaciones objeto del contrato será de un mes desde su adjudicación.

4.- REQUISITOS DE PERSONAL

Para la realización de las prestaciones objeto del contrato el adjudicatario deberá aportar profesionales con la formación adecuada y con experiencia en trabajos similares.

El adjudicatario deberá identificar a la persona que ejercerá las tareas de control de calidad y dirección de los trabajos desarrollados.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS (10.890,00 €).

El presupuesto señalado tiene la consideración de presupuesto global y, por tanto, en el mismo se entienden incluidos toda clase de gastos y tributos, incluido el IVA. A todos los efectos se entenderá que en las ofertas económicas que se presenten, y en el precio ofertado en ellas, estarán incluidos la totalidad de los gastos que deba realizar el contratista para el cumplimiento de los trabajos contratados, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal técnico a su cargo, sueldos y seguros sociales de los trabajadores a su servicio, etc.

Así mismo, estarán incluidos todos los materiales, herramientas, vehículos, etc. necesarios para la realización de los trabajos objeto del contrato.

6.- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS OFERTANTES

Conforme a lo establecido en el artículo 318,a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en una prohibición de contratar con el Sector Público.

7.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación del contrato, por parte del Órgano de Contratación de la FEMP, recaerá en la empresa cuya oferta sea la que técnicamente mejor se ajuste a los contenidos definidos en los apartados 1 y 2 de este documento y sea la oferta con la mejor relación calidad-precio.

8.- COLABORACIÓN CON LA FEMP.

El desarrollo de los trabajos se realizará en constante comunicación y colaboración con la FEMP, siguiendo las directrices de esta y asumiendo las posibles modificaciones y/o correcciones que se estimen oportunas.

9.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS, PLAZO FORMA DE PRESENTACIÓN.

Las ofertas se presentarán en castellano y constarán al menos de los siguientes contenidos:

- Persona de contacto y datos de empresa que presenta la oferta.
- Descripción detallada de los trabajos a realizar.
- Programa de trabajo.
- Oferta económica, expresando su valor en euros e incluyendo como partida independiente el importe del IVA.

La oferta no podrá tener una extensión superior a cinco (5) páginas mecanografiadas en formato Times New Roman, tamaño 12, espaciado 1,5.

Junto a la Oferta los licitadores deberán presentar una Declaración Responsable firmada electrónicamente, conforme al modelo que se publique en el anuncio de licitación.

El plazo y la forma de presentación de las ofertas se fijarán en el anuncio de licitación, el cual se publicará en la página web de la FEMP (perfil del contratante). No se aceptará ninguna oferta que se presente después del día y hora que se indique en el anuncio.

La presentación de ofertas no genera ningún derecho para los ofertantes.

Se podrá visitar la sede previa solicitud por escrito, al correo electrónico informatica@femp.es